

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**CONTRATO N° 08/2021**

**CONTRATACIÓN DE FIRMA DE COMUNICACIÓN PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL PROYECTO "DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030**

La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI (en adelante la CONTRATANTE), representada en éste acto por la Sra. Miriam Preckler Galguera en su carácter de Directora de la Oficina en Paraguay de la OEI en Asunción y los Sres. Rut Elvira Sosa Maciel y José Manuel Lledo Lezcano, en su carácter de Representantes legales del CONSORCIO DL (DEBROCA – LAIKA) (en adelante EL PROVEEDOR), convienen en celebrar el presente Contrato para la Contratación de una empresa para el CONTRATACIÓN DE FIRMA DE COMUNICACIÓN PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL PROYECTO "DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY 2030.

**CLÁUSULA PRIMERA**

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar las actividades relacionadas a la contratación de EL PROVEEDOR, que prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia, dentro de los plazos y de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica.

1.2. El pago a EL PROVEEDOR será realizado por LA CONTRATANTE, con fondos del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

**CLÁUSULA TERCERA**

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

**CLÁUSULA CUARTA**

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

- a) Términos de Referencia
- b) Propuesta Técnica
- c) Propuesta Económica



d) Cronograma de Actividades

Los documentos mencionados se adjuntan e integran al presente Contrato, formando parte del mismo.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA**

5.1. EL PROVEEDOR se compromete a que los trabajos sean realizados por el equipo de profesionales incluidos en su Propuesta Técnica, la cual se adjunta a este contrato.

5.2. EL PROVEEDOR declara que ninguna de las personas asignadas por la misma para prestar los servicios requeridos por la CONTRATANTE, de conformidad con este Contrato, son o fueron en los 6 (seis) meses anteriores a su contratación funcionarios temporales o permanentes de la institución indicada en los Términos de Referencia, como beneficiario de las actividades de esta consultoría.

**CLÁUSULA SEXTA**

6.1. La posición frente a la CONTRATANTE de EL PROVEEDOR o la de cualquier persona, inclusive agentes, técnicos o representantes, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será el de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato deberá ser interpretada como fuente, concepción o creación de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y cualquier persona asignada por EL PROVEEDOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

7.1. La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de EL PROVEEDOR, y que sus agentes, técnicos o representantes, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad de EL PROVEEDOR obtener y mantener para sus agentes, técnicos o representantes el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.

**CLÁUSULA OCTAVA**

8.1. En caso de que cualquier persona asignada por EL PROVEEDOR para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formule una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de éste Contrato, contra EL PROVEEDOR o la CONTRATANTE, sus agentes, técnicos o representantes, EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos, costos de honorarios de abogado, pérdidas y daños en que la CONTRATANTE, sus funcionarios o representantes pudieran incurrir con relación a dicha queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización ni gastos serán imputados a los recursos de la CONTRATANTE.

8.2. EL PROVEEDOR se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, sus técnicos o representante autorizado, de todos los daños, perjuicios y utilidades sean presentes o futuras resultantes de la ejecución del presente Contrato, así como los gastos referentes a honorarios de





abogados y demás gastos asociados, siendo éstos solo de carácter meramente enunciativo, y en que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de EL PROVEEDOR, sus agentes, técnicos, representantes o cualquier persona asignada por EL PROVEEDOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA**

9.1. Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación de la CONTRATANTE.

9.2. El personal propuesto por EL PROVEEDOR para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores perfiles y competencias que el profesional originalmente a cargo de las funciones.

9.3. En caso de que durante la ejecución del contrato se requiera la contratación de otros profesionales, distinto del equipo técnico propuesto, EL PROVEEDOR, contratará personas con el perfil adecuado a los servicios objeto del presente contrato, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. La CONTRATANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por EL PROVEEDOR y, esta situación tampoco importará derecho a incrementar el monto del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA**

10.1. EL PROVEEDOR será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia que se adjuntan.

10.2. En caso de que cualquier tarea desempeñada por los agentes, técnicos o representantes de EL PROVEEDOR fuera considerado insatisfactorio por la CONTRATANTE, regirá lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA y se dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para subsanar o corregir el problema.

10.3. En caso de que el servicio sea insatisfactorio, la CONTRATANTE, notificará a EL PROVEEDOR por escrito especificando el problema o las observaciones. EL PROVEEDOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de 3 (tres) días hábiles para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de prestación de servicios, presentado en su Propuesta Técnica.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA**

11.1. En caso de que EL PROVEEDOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual de la CONTRATANTE, de la Institución Beneficiaria o de terceros, EL PROVEEDOR, sus agentes, técnicos o representantes se comprometen a no revelar, disponer, reproducir, transmitir, copiar, divulgar o difundir dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato y luego de su expiración



inclusive, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.

11.2. Toda la información recuperada durante la prestación de servicios deberá ser considerada también como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA**

12.1. EL PROVEEDOR se compromete a no hacer referencia a éste Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL PROVEEDOR deberá obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA**

13.1. El presente Contrato entrará en vigor a partir del día de su firma.

13.2. El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la firma.


13.3. En consideración a la pandemia del Covid-19, los plazos mencionados en los puntos 13.1. y 13.2. se extenderán de manera automática por el plazo de duración de las medidas de distanciamiento social (cuarentena, prohibición de actividades sociales) establecidas en la Republica del Paraguay.

13.4. La prórroga automática establecida en el punto 13.3. tiene por objeto permitir el desarrollo de las actividades y la entrega de productos objeto de la contratación, hasta su total finalización, conforme al cronograma de trabajo y a los TDR.

13.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento con o sin causa antes de su fecha de expiración, con o sin justa causa, mediante notificación escrita a EL PROVEEDOR con una anticipación mínima de 10 (diez) días. En tal eventualidad, la CONTRATANTE pagará solamente a EL PROVEEDOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONTRATANTE. En ningún caso, ello otorgará a EL PROVEEDOR el derecho de pago a indemnización alguna. La CONTRATANTE podrá suspender los pagos establecidos en este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL PROVEEDOR.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA**

14.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR la suma global fija de Gs. 873.559.000, IVA excluido (guaraníes ochocientos setenta y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que EL PROVEEDOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.





La CONTRATANTE realizará el pago conforme al siguiente detalle:

Nº	Productos	Plazos	% de pago
1	Plan de trabajo aprobado	A los 15 días posteriores a la firma del contrato.	10%
2	Producto 1 – Informe de la investigación cualitativa y cuantitativa.	A los 45 días de la firma del contrato.	15%
3	Producto 2 – Plan de comunicación desarrollado y validado.	A los 60 días de la firma del contrato	20%
4	Producto 3 – 1er. informe parcial de implementación aprobado	Las entregas de estos productos se realizarán conforme al Plan de Trabajo presentado por la empresa.	15%
5	Producto 4 - 2do. informe parcial de implementación aprobado		15%
6	Producto 5 - 3er. informe parcial de implementación aprobado		15%
7	Producto 6 - Informe final aprobado	Contra la entrega y aprobación del informe final.	10%

Todos los pagos serán con la aprobación del Ministerio de Educación de los servicios entregados por el Consorcio y la presentación de la factura legal vigente. Las aprobaciones deberán constar en un acta y/o remisión.

Los pagos se procesarán dentro de los 10 días posteriores a la presentación de los productos presentados con la no objeción del MEC y la Coordinación de Proyectos de la OEI.

Se aplicará una multa por atraso del 1% por cada día de retraso en la entrega de los servicios en demora, no pudiendo la misma sobrepasar el 10% del contrato, caso contrario la CONTRATANTE rescindiré el contrato a EL PROVEEDOR

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA

15.1. La Sra. Miriam Preckler Galguera será la representante autorizada de la CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por EL PROVEEDOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE, debidamente comunicada y con la aprobación de la Institución Beneficiaria.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA**

16.1. Los equipos y/o bienes a ser utilizados por EL PROVEEDOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA**

17.1 Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección: Humaitá 525

Ciudad: Asunción

Tel.: (595 21) 450903/4

Correo electrónico: contrataciones@oei.org.py

EL PROVEEDOR

Dirección: Agustín Barrios N°1230 entre San Martín y Santa Ana

Ciudad: Asunción.

Tel.: 0981582731

Correo electrónico: rut@debroca.com

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA**

18.1. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante negociación directa o avenimiento.

18.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.

18.3. El presente contrato se regirá por las leyes del Paraguay, pero ni esta cláusula ni cualquier otra disposición contenida en este contrato podrán ser interpretadas como un acto de renuncia de los privilegios e inmunidades que le han sido concedidas a la OEI como institución pública de derecho internacional en la Ley N° 1901/02 y la Ley N° 4757/12.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA**

19.1. EL PROVEEDOR, sus agentes, técnicos y representantes, se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en éste Contrato.


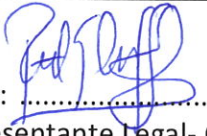
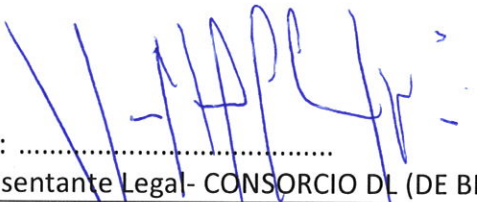
19.2. EL PROVEEDOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito de la representante autorizada de la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

20.1. El presente Contrato constituye un acuerdo final entre la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR y reemplaza todas las otras comunicaciones, entendimientos o acuerdo, escritos o verbales de carácter previo entre las partes.



En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en 2 (dos) originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Asunción, a los **18 días del mes de enero del año 2021.**

Por el CONTRATANTE
Miriam Preckler Galguera

Firma: .....
Cargo: Directora Oficina en Paraguay -OEI
Por el PROVEEDOR
Rut Elvira Sosa Maciel

Firma: .....
Representante Legal- CONSORCIO DL (DE BROCA – LAIKA)
José Manuel Lledo Lezcano

Firma: .....
Representante Legal- CONSORCIO DL (DE BROCA – LAIKA)